

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ. N° 007-SCM-2020.**

Alausí, 21 de enero de 2020.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria realizada el martes 21 de enero de 2020, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 6 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Garantía de autonomía. Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. Que, el artículo 57 literal a), del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El Capítulo III de la Ordenanza Sustitutiva para Organizar, Regular y Controlar los Estacionamientos de Vehículos de Servicio Público y comercial en el Cantón Alausí. El Informe 002-2020-DGMTTT-GADMCA, suscrito por la Comisión de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial. El Memorando N° 020-DGMTTTA-GADMCA-2020, suscrito por el Ing. Juan Galarza, Director de la Dirección de Movilidad Tránsito y Transporte Terrestre, el concejo por decisión unánime RESUELVE. Art. 1.- Autorizar el uso de suelo, para dejar y recibir pasajeros, y parqueadero, en un espacio de 30 metros, en la calle Colombia, entre la calle Sucre y Nicaragua, a la Cooperativa de Transportes Interprovincial Guamote. En estricto apego al contrato de operación vigente. Art. 2.- Disponer que la Cooperativa de Transporte Interprovincial Guamote, realice los trámites correspondientes para la obtención del referido permiso. Art. 3.- Encárguese de la aplicación de la presente resolución a la Dirección de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre de Alausí, Comisaría Municipal. Art. 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.



Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.



Guillermo Pizarro
Guillermo Pizarro
060352273-1
Recibido 12/02/2020

Av. 5 de Junio y Ricaurte
(593) 032 930 153
Alausí - Ecuador

